

Consejería de Educación v Universidades



Folio 1/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

Con el fin de fomentar la innovación y mejorar el aprendizaje y la enseñanza de las lenguas extranjeras, a iniciativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La competencia en idiomas constituye un elemento decisivo para la modernización de los sistemas educativos europeos. En la medida en que se mejore la competencia en idiomas de niños, jóvenes y adultos se estará contribuyendo a los objetivos de la estrategia Europa 2020 en lo que se refiere a crecimiento y empleabilidad, puesto que esta mejora aumenta las posibilidades de empleo de los individuos y da respuesta a las necesidades del mercado laboral. Con el fin de contar con un horizonte de referencia para los estados miembros, la Comisión Europea propone dos objetivos de mejora de la competencia en idiomas que sirvan como parámetro para el análisis de la efectividad de las políticas educativas. Para 2020:

- a) Al menos el 50% de los alumnos de 15 años deberá alcanzar el nivel de usuario independiente (B1) en la primera lengua extranjera (frente al actual 42%).
- b) Al menos el 75% de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria deberá estudiar al menos dos lenguas extranjeras (frente al actual 61%).
- c) Además de estos dos objetivos de mejora, la Comisión Europea propone también la consideración de un tercer índice como indicador complementario: el porcentaje de alumnado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 01/06/2017 - 07:20:42

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 776 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 01/06/2017 07:20:42



Folio 2/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

de 15 años que no alcanza siquiera el nivel de usuario básico (A2) en la primera lengua extranjera.

Para conseguir estos objetivos, es fundamental que las instituciones educativas inviertan en la innovación, priorizando la formación del profesorado y promoviendo la inmersión lingüística y cultural.

Segundo. Con fecha 9 de diciembre de 2016 fue aprobado por el Consejo de Ministro, el Acuerdo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2016 al Programa de Cooperación Territorial para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

En el mismo figura que la distribución correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias asciende a un total de 337.574,00 euros.

Por lo que el presente Programa está financiado, parcialmente, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Tercero. Por otro lado, constituye una línea estratégica de actuación de esta Consejería, el establecer planes para la formación permanente del profesorado en las competencias profesionales que la nueva sociedad demanda. El Plan de Formación del Profesorado para el trienio 2015-2018 se orienta, prioritariamente, a facilitar a los centros educativos y al profesorado las estrategias necesarias para la incorporación a las directrices Europeas.

Cuarto. Aunque ya se ha ido dando respuesta a esta necesidad a través de distintas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/05/2017 - 17:05:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 776 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 01/06/2017 07:20:42



Folio 3/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

modalidades de formación, es preciso potenciar las acciones de actualización y formación lingüística, pedagógica y científica, en la medida de lo posible, en contextos reales de comunicación e inmersión tanto lingüística como cultural, que permitirán que el profesorado desempeñe su trabajo en mejores condiciones y con una mayor capacitación, como se pretende en este caso, mediante la convocatoria de estancias de nuestro profesorado en países anglófonos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4.5.06), que establece en su artículo 102, no modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que las Administraciones educativas son responsables de la formación permanente del profesorado y que estos deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y didácticas específicas. Establece también que las Administraciones educativas promoverán la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.

Segundo. Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC nº 152 de 07.08.2014).

Tercero. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE n.º 236, de 02/10/2015).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/05/2017 - 17:05:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 776 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 01/06/2017 07:20:42

Fecha: 01/06/2017 - 07:20:42



Folio 4/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

Cuarto. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

Quinto. La Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017. (BOC nº 254, de 31.12.2016).

Sexto. El Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 162, de 17.12.1997), en relación a la justificación de los saldos disponibles en los centros docentes públicos.

Séptimo. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 203 de 19.10.2016.

Octavo. El artículo 157 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone que corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos necesarios para garantizar el establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras y apoyo al profesorado.

Noveno. La Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del programa experimental Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE) y del Programa Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE) en centros públicos que imparten enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 01/06/2017 - 07:20:42

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 776 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 01/06/2017 07:20:42

C/2 B R C



Folio 5/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

En virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 29, apartado 1, letra j), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), el artículo 6 letra a), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC nº 203, de 19.10.16), aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, y el Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.07.15), a iniciativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa y a propuesta de la viceconsejería de Educación y Universidades,

RESUELVO

Primero. Convocar 50 plazas para estancias formativas en países de habla inglesa, para el verano de 2017, dirigidas a profesorado que imparte docencia en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria en centros públicos que están participando como centros piloto del Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE), de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo I, y aprobar el anexo II, con los méritos y los modelos normalizados necesarios para la gestión de la presente convocatoria.

Segundo. Autorizar el gasto que genere la presente convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 1803 321B 2290100, del presente ejercicio 2017, a través de libramientos de ayudas a los centros beneficiarios según la Resolución que publicará la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa a tal efecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 01/06/2017 - 07:20:42

Este documento ha sido registrado electrónicamente:



Consejería de Educación y Universidades



Folio 6/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

Tercero. Aprobar las bases de la presente convocatoria descritas en el Anexo I.

Cuarto. Aprobar el modelo de compromiso establecido en el Anexo II.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/05/2017 - 17:05:06

Fecha: 01/06/2017 - 07:20:42

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 776 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 01/06/2017 07:20:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: $0 cuzHw9OA6Ew1H_R0tPMS2aHS1axWZQSH$

El presente documento ha sido descargado el 01/06/2017 - 07:20:48



Consejería de Educación v Universidades



Folio 7/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN PAÍSES DE HABLA INGLESA, EN EL VERANO DE 2017, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES Y DIRIGIDAS A PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Primera. Oferta y organización de las estancias.

- 1. Se ofertan un total de 50 plazas para estancias formativas de 4 semanas de duración en países europeos con inglés como lengua oficial, durante el verano de 2017.
- 2. Las características de los cursos a desarrollar en las estancias son las que se describen en las bases siguientes.
- 3. El coste de las estancias se sufragará como sigue:
- a) Los gastos de la formación y el alojamiento en régimen de desayuno incluido, serán cofinanciados por el Ministerio de Educación Cultura y Deportes y por la Consejería de Educación y Universidades, a través de libramientos de ayudas a los centros beneficiarios según la Resolución que publicará la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa a tal efecto.
- b) Los gastos de traslado desde el punto de origen al de destino, así como los del viaje de regreso, los desplazamientos locales durante el desarrollo del curso y las dietas derivadas de las estancias correrán a cargo de los interesados que hayan sido seleccionados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 01/06/2017 - 07:20:42

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 776 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 01/06/2017 07:20:42

E/3/8/8/8



Folio 8/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

Segunda. Personas destinatarias de la convocatoria.

Podrán participar en esta convocatoria únicamente profesorado de centros públicos no universitarios que están participando como centros piloto en el Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras de la Comunidad Autónoma de Canarias de Educación Infantil, Primaria y Secundaria que estén en posesión de, al menos, el nivel B1 de competencia comunicativa en inglés según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), tengan la especialidad de inglés de primaria o acreditado según la ORDEN de 21 de septiembre de 2016, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera. Descripción de los cursos.

1. Contenidos y metodología:

- Marco teórico de aprendizaje a través de contenidos en Lenguas Extranjeras.
- Estrategias de aprendizaje en AICLE: uso de la lengua, estrategias para la enseñanza, etc.
- · Diferentes modelos AICLE en Europa.
- Actividades comunicativas en el Proyecto AICLE: actividades en metodología AICLE, estilos de interacción, tipos de actividades comunicativas, discusiones de grupo, role play.
- Implementación de actividades AICLE.
- · AICLE y destrezas cognitivas: taxonomía de Bloom, clasificación de actividades,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/05/2017 - 17:05:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 776 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 01/06/2017 07:20:42

C/2 B 4 E



Folio 9/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

aprendizaje experimental, etc.

- · La evaluiación AICLE.
- 2. Las acciones formativas tendrán los siguientes objetivos:
 - Mejorar las competencias lingüísticas del profesorado a través del contacto directo con el país y la cultura.
 - Fortalecer destrezas profesionales del profesorado en el ámbito las competencias en la sociedad del conocimiento.
 - Promover el intercambio de prácticas innovadoras en el aprendizaje de lenguas y contenido.
 - Difundir prácticas de éxito e incorporarlas en el desarrollo del Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras, PILE, en los centros.
 - Aumentar la motivación hacia la profesión docente y mejorar el desarrollo profesional del profesorado.
 - Contribuir a la adecuada incorporación del profesorado al plan PILE.
- 3. Evaluación de los cursos.

La evaluación se llevará a cabo a lo largo del desarrollo del curso por el profesorado responsable de su impartición, teniendo en cuenta el trabajo diario de las personas asistentes y su participación en las diferentes actividades que se desarrollen. La institución responsable de cada curso remitirá un informe completo a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/05/2017 - 17:05:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 776 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 01/06/2017 07:20:42



de Educación, Cultura y Deportes

Folio 10/15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES.

COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. El profesorado que desee participar deberá realizar el siguiente procedimiento:

a) Cumplimentar la solicitud de participación vía telemática en la dirección web que se indica, adjuntando la documentación que le sea requerida para que sea válida su solicitud:

http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/eformativa/

b) Aceptar el compromiso, Anexo II, que deberá entregar a través de la misma aplicación en la que se realiza la solicitud.

2. El plazo de presentación de solicitudes será día 9 de junio de 2017.

Quinta. Procedimiento de selección.

- 1. La selección de participantes se llevará a cabo por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa atendiendo a lo establecido en la presente convocatoria.
- 2. Las plazas se cubrirán de acuerdo con el siguiente orden de prioridad, ordenándose, dentro de cada uno de los siguientes puntos de la siguiente manera: primero personas que acrediten un nivel B1, seguido de las que acrediten nivel B2, nivel C1 y por último nivel C2:
 - Profesorado de Educación Infantil funcionario de carrera de centros piloto y
 participante o que se vaya a incorporar al Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras
 (PILE).

ste documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/05/2017 - 17:05:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 776 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 01/06/2017 07:20:42

1 0010.0



PARA EL VERANO DE 2017.



de Educación, Cultura y Deportes

Folio 11/15

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,

- Profesorado de Educación Primaria funcionario de carrera de centros piloto y participante o que se vaya a incorporar al Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE).
- Profesorado de Educación Secundaria funcionario de carrera de centros piloto y participante o que se vaya a incorporar al Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE).
- Profesorado de Educación Infantil sustituto interino de centros piloto y participante o que se vaya a incorporar al Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE).
- Profesorado de Educación Primaria sustituto interino de centros piloto y participante o que se vaya a incorporar al Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE).
- Profesorado de Educación Secundaria sustituto interino de centros piloto y participante o que se vaya a incorporar al Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE).

Sobre este orden de prioridad, prevalecerá la garantía de que será admitido al menos un profesor o profesora de cada uno de los centros que estén participando en el Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras que lo hayan solicitado y que no se podrán conceder estancias formativas a más de seis profesores y profesoras de un mismo centro.

- 3. En el caso de que el número de solicitudes de cursos supere el número de plazas ofertadas se atenderá a los siguientes criterios de baremación:
 - a. Por cada curso escolar de participación en el programa CLIL/AICLE: 1 punto.
 - b. Por cada curso escolar de participación en proyectos europeos: 1 punto.
 - 3.1. En caso de empate en la puntuación derivada de la baremación, la selección se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/05/2017 - 17:05:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 776 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 01/06/2017 07:20:42





Consejería de Educación v Universidades



Folio 12/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

realizará atendiendo a la mayor antigüedad en el centro desde el que presenta la solicitud.

Sexta.- Resolución de la convocatoria.

- 1. La relación provisional de personas admitidas, en reserva por exceso de solicitudes y excluidas, con expresión de las puntuaciones alcanzadas, se hará pública, en la web de la Consejería de Educación Universidades, http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/, dentro de los diez días naturales siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. Una vez publicada la relación provisional se podrá presentar escrito de reclamación o renuncia ante la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa en el plazo de tres días hábiles, a través del correo electrónico perfec.ceucd@gobiernodecanarias.org, indicando en el asunto del mensaje "reclamación o renuncia a las listas provisionales de admitidos a participar en las estancias formativas en países de habla inglesa en el verano de 2017".
- 3. Estudiadas las reclamaciones y las renuncias presentadas, se publicará la relación definitiva de personas admitidas, en reserva por exceso de solicitudes y excluidas, en la web de la Consejería de Educación y Universidades, http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/, con carácter general, en un plazo máximo de diez días naturales. En el caso de las personas excluidas la relación deberá contener las causas de la exclusión.
- 4. En caso de que, una vez presentado el compromiso de aceptación y participación, alguna persona seleccionada se viese obligada, por causa grave, a no asistir al curso, deberá solicitar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/05/2017 - 17:05:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:







Folio 13/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

su baja de inmediato a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, acreditando documentalmente, y de forma fehaciente, el motivo de la renuncia. La Dirección General dará respuesta a cada solicitud de renuncia, argumentando los motivos por los que la renuncia no ha sido aceptada, en su caso.

- De producirse bajas por cualquier motivo, los puestos vacantes se cubrirán por orden de prioridad según la lista de reserva.
- 6. En el caso de no haber renunciado, y no asistir al curso sin alegar ninguna causa, no podrá participar en otra convocatoria de estas características en al menos los 4 cursos escolares siguientes.
- 7.- Las personas que asistan a esta formación, se comprometen a continuar mejorando su competencia lingüística hasta obtener el nivel que le permita participar en el Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras, PILE, compromiso que harán constar a través del Anexo II.

Séptima.- Certificación de asistencia al profesorado participante.

- 1. Antes del 30 de septiembre de 2017, el profesorado participante deberá presentar, en la plataforma de teleformación establecida para este efecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, una memoria personal escrita en inglés, en la que conste una valoración sobre los siguientes aspectos:
 - Desarrollo del curso, desde un punto de vista analítico.
 - · Grado de consecución de los objetivos del curso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/05/2017 - 17:05:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:





Consejería de Educación y Universidades



Folio 14/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

- Valoración de las intervenciones de los ponentes.
- Condiciones y equipamiento de las instalaciones en las que se imparta el curso.
- Condiciones del alojamiento.
- Propuestas de mejora para futuras convocatorias.
- 2. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa expedirá una certificación de asistencia a las personas participantes que hayan superado el curso con evaluación positiva y hayan presentado la memoria en tiempo y forma, por un total de 100 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

Este documento ha sido registrado electrónicamente

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/05/2017 - 17:05:06 Fecha: 01/06/2017 - 07:20:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





Consejería de Educación y Universidades



Folio 15/15

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL VERANO DE 2017.

ANEXO II

COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES

D./DÑA. , con D.N.I.
, declaro que acepto el siguiente compromiso:
- Asistir a las estancias formativas en países de habla inglesa durante el verano de 2017, si
fuese admitido o admitida en dicho procedimiento convocado por la Resolución n.º de
- Continuar mejorando mi competencia lingüística, mediante los procedimientos establecidos
por la Administración u otros organismos, hasta obtener el nivel que me permita participar o
continuar participando en el programa AICLE y/o en el Plan de Impulso de Lenguas
Extranjeras, PILE.
Firmo para que conste a los efectos oportunos,
En de de 2017
(firma)
(En acco do que eleuno norseno caleccionado se visco obligado nor causo gravo e no existir e la acción formativa

(En caso de que alguna persona seleccionada se viese obligada por causa grave a no asistir a la acción formativa, deberá solicitar su baja de inmediato a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, acreditando documentalmente y de forma fehaciente el motivo de la renuncia)

*Entregar a través de la aplicación de recogida de solicitudes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/05/2017 - 17:05:06

Fecha: 01/06/2017 - 07:20:42

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 776 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 01/06/2017 07:20:42

E7X84